

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2002

Cali, 04 de octubre de 2021

Los alimentarios dentro del presente proceso han dado autorización de que se expida orden permanente de pago a favor de la señora NURIA ESPERANZA RIASCOS.

Como quiera que la autorización es procedente, y de la revisión del expediente se observa que la orden permanente que se expidió anteriormente fue anulada, se ordenará expedir una nueva a su favor la cual no superará la suma de \$900.000 pesos mensuales de acuerdo a los extractos del portal web del banco agrario.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la autorización dada por los alimentarios a la señora NURIA ESPERANZA RIASCOS.

SEGUNDO: Expedir orden permanente de pago a favor de la señora NURIA ESPERANZA RIASCOS portadora de la cédula de ciudadanía No. 31389959, la cual no superará la suma de \$900.000 pesos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaaed2ecca332ebe4a957845b61d67ae74375a67e0c7ceb6878ace61a1fd582a

Documento generado en 04/10/2021 12:52:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**